

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

135 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que la Presidencia de la Mancomunidad, mediante resolución de fecha 21 de diciembre de 2022, ha aprobado, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, las bases y las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las siguientes plazas de personal laboral fijo:

- 1 plaza de trabajador social del Centro de Servicios Sociales. Grupo y subgrupo de titulación A2. Sistema de selección: concurso-oposición libre.
- 4 plazas de trabajador social del Centro de Servicios Sociales. Grupo y subgrupo de titulación A2. Sistema de selección: concurso.
- 3 plazas de auxiliar administrativo. Grupo y subgrupo de titulación C2. Sistema de selección: concurso.
- 2 plazas de educador. Grupo y subgrupo de titulación A2. Sistema de selección: concurso.
- 1 plaza de trabajadora social del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Grupo y subgrupo de titulación A2. Sistema de selección: concurso.
- 1 plaza de psicólogo del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Categoría A1. Sistema de selección: concurso.
- 1 plaza de abogada del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Grupo y subgrupo de titulación A1. Sistema de selección: concurso.
- 1 plaza de mediador social intercultural. Grupo y subgrupo de titulación C1. Sistema de selección: concurso.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en los diferentes procesos selectivos, que deberá ser individual para cada uno de ellos, es de veinte días hábiles a partir siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases íntegras de las convocatorias están publicadas en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad: <https://mancomunidadsierraoeste.org>

Contra la aprobación de la convocatoria y las bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Lorenzo de El Escorial, a 21 de diciembre de 2022.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/25.004/22)

